



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 173-2022-CU

Lambayeque, 08 de marzo del 2022

VISTO:

El oficio N° 0396-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de enero del 2022, presentado por el Vicerrector académico, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, mediante el cual presenta la propuesta del Calendario Académico de Pregrado Año 2022 (Semestre 2022-I y 2022-II) de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo. (Expediente N° 857-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 8.3° del artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 9.3° del artículo 9° del Estatuto de la Universidad establecen que, la autonomía universitaria, en el plano académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudio, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el último párrafo del artículo 40° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 96° del Estatuto de la Universidad establecen que, los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco (05) años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre tendrá una duración de dieciséis (16) semanas lectivas. Al respecto, el artículo 88° del Estatuto de la Universidad precisa que, el régimen de estudios en la universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos, con currículo flexible y en la modalidad presencial. Puede ofrecer el servicio educativo en la modalidad semipresencial o a distancia, siempre que se cumpla con la normativa vigente.

Que, el artículo 65.1. 1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1° del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general de formación académica en la Universidad.

Que, el numeral 99.2° del artículo 99° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 104.2° del artículo 104° del Estatuto de la Universidad, establecen que, es deber del estudiante aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan. Asimismo, el numeral 99. 8° del artículo 99° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 104.8° del artículo 104° del Estatuto de la Universidad, señalan que es deber del estudiante matricularse en un mínimo de doce (12) créditos por semestre, y aprobarlos para mantener su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar su carrera.

Que, el numeral 21. 16° del artículo 21° del Estatuto de la Universidad y el literal p) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo señalan que, el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el calendario académico semestral y anual del siguiente año, como mínimo 60 días previos al inicio del periodo académico correspondiente. Al respecto, el artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece que la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es el órgano de línea encargado de planificar, coordinar y supervisar los servicios académicos que complementan la formación académico profesional en coordinación con las Facultades y de la Escuela de Posgrado. En ese sentido, el literal a) del artículo 86° del citado cuerpo normativo señala que, es atribución de la Dirección de Servicios Académicos, coordinar y proponer el Calendario Académico, de acuerdo al Régimen de estudios de las diferentes Facultades, el mismo que será aprobado por Consejo de su Facultad.

Que, mediante Oficio N° 189-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, de fecha 25 de febrero del 2022, el Director de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ing. Carlos Heriberto Ruiz Oliva, dirigiéndose al Vicerrector, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, eleva la Propuesta del Calendario





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 173-2022-CU
Lambayeque, 08 de marzo del 2022

Académico de Pregrado Año 2022 (Semestre 2022-I y 2022-II) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para su aprobación y emisión de la resolución respectiva.

Que, mediante Oficio N° 0396-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de enero del 2022, el Vicerrector académico, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, atendiendo al Oficio N° 189-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, de la misma fecha, remitido por el Director de Servicios Académicos, hace llegar la Propuesta del Calendario Académico de Pregrado Año 2022 (Semestre 2022-I y 2022-II) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, así como la Matriz para la Programación Académica 2022-I concerniente a la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semi presencialidad del servicio educativo en el marco de la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, a fin de que sean vistos y aprobados en Consejo Universitario.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 006-2022-CU, de fecha 08 de marzo de 2022, aprobó la Propuesta del Calendario Académico de Pregrado Año 2022 (Semestre 2022-I y 2022-II) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, así como Matriz para la Programación Académica 2022-I concerniente a la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semi presencialidad del servicio educativo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Calendario Académico 2022-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Calendario Académico 2022-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Matriz para la Programación Académica 2022-I concerniente a la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semi presencialidad del servicio educativo, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector

Cmyt.

SEMESTRE ACADEMICO 2022-1

FECHA	ACTIVIDADES
25/04/2022 al 27/04/2022	Programación de Cursos
28/04/2022 al 2/05/2022	Ingreso de Carga Lectiva
3/05/2022 al 11/05/2022	Ingreso de Horarios
2/05/2022 al 20/05/2022	Recepción de solicitudes de Reactualización de Matrícula
27/05/2022	Último día para emitir Resoluciones de Reactualización de Matrícula
2/05/2022 al 20/05/2022	Recepción de solicitudes de Reserva de Matrícula
27/05/2022	Último día para emitir Resoluciones de Reserva de Matrícula
16/05/2022 al 27/05/2022	Recepción de solicitudes de Curso Dirigido
10/06/2022	Último día para emitir Resoluciones de Curso Dirigido
9/05/2022 al 13/05/2022	Preparación Aula Virtual
16/05/2022 al 20/05/2022	Capacitación a docentes y estudiantes
	MATRICULA
23/05/2022	Matrícula 2020-1 y 2019-2
24/05/2022	Matrícula 2019-1 y 2018-2
25/05/2022	Matrícula 2018-1 y 2017-2
26/05/2022	Matrícula 2017-1 y 2016-2
27/05/2022	Codigos Anteriores
30/05/2022 al 3/06/2022	Matrícula Extemporánea (pasada esta fecha, no se tramitará ninguna matrícula)
30/05/2022	INICIO DE CLASES
8/07/2022	Último día para emitir resolución sobre retiro total del semestre académico
18/07/2022 al 22/07/2022	Exámenes parciales
12/09/2022 al 16/09/2022	Exámenes finales
17/09/2022	ÚLTIMO DIA DE ACTIVIDADES ACADEMICAS

SEMESTRE ACADEMICO 2022-2

FECHA	ACTIVIDADES
19/09/2022 al 21/09/2022	Programación de Cursos
22/09/2022 al 26/09/2022	Ingreso de Carga Lectiva
27/09/2022 al 5/10/2022	Ingreso de Horarios
26/09/2022 al 14/10/2022	Recepción de solicitudes de Reactualización de Matrícula
21/10/2022	Último día para emitir Resoluciones de Reactualización de Matrícula
26/09/2022 al 14/10/2022	Recepción de solicitudes de Reserva de Matrícula
21/10/2022	Último día para emitir Resoluciones de Reserva de Matrícula
10/10/2022 al 21/10/2022	Recepción de solicitudes de Curso Dirigido
4/11/2022	Último día para emitir Resoluciones de Curso Dirigido
3/10/2022 al 7/10/2022	Preparación Aula Virtual
10/10/2022 al 14/10/2022	Capacitación a docentes y estudiantes
	MATRICULA
17/10/2022	Matrícula 2020-1 y 2019-2
18/10/2022	Matrícula 2019-1 y 2018-2
19/10/2022	Matrícula 2018-1 y 2017-2
20/10/2022	Matrícula 2017-1 y 2016-2
21/10/2022	Codigos Anteriores
24/10/2022 al 28/10/2022	Matrícula Extemporánea (pasada esta fecha, no se tramitará ninguna matrícula)
24/10/2022	INICIO DE CLASES
2/12/2022	Último día para emitir resolución sobre retiro total del semestre académico
12/12/2022 al 16/12/2022	Exámenes parciales
6/02/2023 al 10/02/2023	Exámenes finales
11/02/2023	ÚLTIMO DIA DE ACTIVIDADES ACADEMICAS



Firmado digitalmente por:
RUIZ OLIVA CARLOS
HERIBERTO
Motivo: Director -
Dirección de Servicios Aca
Fecha: 25/02/2022 13:37:51

MATRIZ PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2022-I DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL 015-2022-MINEDU

PROGRAMA DE ESTUDIO:
FACULTAD:

CÓDIGO PROGRAMA ESTUDIO:
SEMESTRE ACADÉMICO:

N°	Nombre del curso	Código curso	Naturaleza del curso			Personal docente	Tipos de clase	Modalidad	Decisión programas curso	Observación
			Teórico	Practico	Teórico y practico					
I Ciclo										
01	Sanidad y explotación de porcinos				X	RC	CM	Semipresencial	CM	
02	Ética Veterinaria		X			NRC	NP	No presencial	NP	
03	Clinica del porcino			X		NRC	CM	Semipresencial	CM	
04	Microbiología veterinaria.				X	NRC	NP	No presencial	NP	Laboratorio en remodelación
...	...									
II Ciclo										
...	...									
...	...									
...	...									
... Ciclo										
...	...									
...	...									
...	...									

Opciones tipos de clases: **CM:** Clase mixta. **NP:** Clase no presencial.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- Naturaleza del curso: A partir de un análisis y revisión exhaustiva de los planes de estudio y sílabos de las asignaturas, la universidad desarrolla su programación académica y establece el modelo híbrido a implementar, como propuesta de enseñanza, basada en la reflexión de la integración de los componentes presenciales y virtuales, y la articulación de estrategias para el diseño de una experiencia de aprendizaje significativa para las y los estudiantes, a fin de alcanzar las competencias definidas en el perfil profesional.
- Personal docente: La universidad evalúa la disponibilidad suficiente de personal docente, administrativo y de mantenimiento, para el desarrollo de actividades que requieren semipresencialidad, en el marco de las disposiciones vigentes sobre la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, se recomienda recoger la opinión de los docentes a cargo de los cursos. NRC = no requieren nuevos contratos cumpliendo con los aforos RC = Requieren nuevos contratos cumpliendo con los aforos.
- Adaptabilidad. La adaptación no presencial se orienta al tipo de asignatura, sus actividades correspondientes y los instrumentos para medir los logros de los estudiantes. las estrategias educativas se adaptan a la prestación no presencial, en línea con las medidas de prevención y control del COVID-19 y la adaptación no presencial procura condiciones de calidad semejantes a la prestación presencial, tomando sus particularidades y su excepcionalidad.
- Se debe tener en cuenta los trabajos que se vienen realizando en los diferentes ambientes de las facultades, incluyendo trabajos en las aulas (cambios de pisos y carpetas).

Escenario tomando en cuenta la agrupación de estudiantes.

La universidad después de analizar en forma global la capacidad física instalada, personal docente, horarios, adaptabilidad, trabajo de remodelación de ambientes académicos (laboratorios, talleres y aulas), el perfil profesional de los docentes y estudiantes, ha considerado que serán los siguientes tipos de clases los que se implementarán en la UNPRG en el semestre 2022-1:

- a) Curso de naturaleza mixta: Participan todas/os las y los estudiantes en las actividades de aprendizaje tanto de forma presencial como no presencial o a distancia.
- b) Curso no presencial: Se adapta a lo que señala Resolución - N° 039-2020-SUNEDU-CD en su artículo 6.- Condiciones de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas: accesibilidad, adaptabilidad, calidad, disponibilidad, seguimiento, pertinencia y coherencia.

LISTADO DE ASIGNATURAS QUE SE PROGRAMARÁN BAJO EL TIPO DE CLASES NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2022-II
ASIGNATURAS QUE NO SE PROGRAMARÁN BAJO EL TIPO DE CLASES REPLICADAS NO PRESENCIAL

N°	CODIGO CURSO	CICLO ACADÉMICO	N° APROXIMADO DE ALUMNOS

LISTADO DE ASIGNATURAS QUE SE PROGRAMARÁN BAJO EL TIPO DE CLASES MIXTAS EN EL CICLO ACADÉMICO 2022-II
ASIGNATURAS QUE NO SE PROGRAMARÁN BAJO EL TIPO DE CLASES MIXTAS

N°	CODIGO CURSO	CICLO ACADÉMICO	N° APROXIMADO DE ALUMNOS

Director Escuela Profesional de

Director Departamento Académico de